

63.2.35

Doctor/a

ANONIMO

QUINDIO, ARMENIA

ASUNTO: Respuesta a anónimo con radicado No. 35251016226

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No.35251016226 del día 16/05/2025 en donde manifiesta en resumen:

Por medio de la presente, como ciudadano vinculado al sector agropecuario y en ejercicio del deber de velar por el bienestar sanitario animal y la transparencia institucional, me permito denunciar de manera anónima una situación de alta preocupación ocurrida en el marco del ciclo de vacunación oficial en el departamento del Quindío.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia

Respuesta:

En atención a su denuncia, me permito informarle que se verificó con el funcionario xxx mencionado por usted, informando lo siguiente:

Efectivamente, en uno de los predios vacunados por el vacunador del FNG asignado para el municipio de Quimbaya, hubo la aplicación de biológico contra carbón como quedó registrado en la respectiva acta de supervisión forma 3-237 de predio vacunado del día 15/05/2025.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Profundizando en dicho hallazgo, el propietario del predio que atendió la visita al funcionario manifestó que él mismo como ganadero aportó el biológico contra carbón y una persona diferente al vacunador realizó la aplicación de este.

Esta situación encontrada fue puesta en conocimiento del comité que realiza el seguimiento del ciclo de vacunación todos los martes durante el ciclo el día 20 de mayo, donde se aclaró la participación del vacunador en esta situación, verificando que él no transportó ni aplicó el biológico no autorizado.

Adicionalmente desde la OEGA Comité de Ganaderos del Quindío y desde FEDEGAN se informa en este comité que los vacunadores fueron sensibilizados extensamente en el cumplimiento de la resolución 04038 de 2025 en la jornada desarrollada el 28 de abril del presente, haciendo énfasis sobre la prohibición de transporte y aplicación de biológicos diferentes a fiebre aftosa y brucelosis bovina. En esta misma jornada se realizó entrega de un oficio a cada vacunador reiterando su deber en el cumplimiento estricto de la resolución. Allí mismo el líder del proyecto de fiebre aftosa y brucelosis bovina del ICA seccional Quindío realiza hincapié a la prohibición mencionada en el artículo 13 de la resolución, específicamente el numeral 13.4.

Como medidas complementarias se comunicó nuevamente por parte del Comité de ganaderos del Quindío a los vacunadores vía correo electrónico y mensajería WhatsApp de manera personal, mensajes y diseños gráficos alusivos a la prohibición del uso de biológicos diferentes a los permitidos en la resolución.

Por parte del profesional responsable de Fedegan para el proyecto Local Armenia, también se realizó una nueva comunicación a todos los vacunadores reenviando la pieza de diseño gráfico realizada por la OEGA a cada uno de ellos.

Agradecemos su interés por la sanidad agropecuaria del departamento y tendremos en cuenta sus recomendaciones para la mejora continua del programa de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis en el Quindío.

Cordialmente,

Ana Maria Martinez Gomez
Gerencia Seccional Quindio

Respuesta a: Radicado No. 35251016226 del 16/05/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Alexander Martinez Pardo / Gerencia Seccional Quindio

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Ana Maria Martinez Gomez / Gerencia Seccional Quindio

Con copia a:

C/C Anónimo

cpreocupado61@gmail.com

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	35251016226
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Junio 5/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se profundizó en la información aportada por el ciudadano. La situación encontrada fue puesta en conocimiento del comité que realiza el seguimiento del ciclo de vacunación. Los vacunadores fueron sensibilizados extensamente en el cumplimiento de la resolución 04038 de 2025 en la jornada desarrollada el 28 de abril. Como medidas complementarias se comunicó nuevamente por parte del Comité de ganaderos del Quindío a los vacunadores vía correo electrónico y mensajería WhatsApp de manera personal, mensajes y diseños gráficos alusivos a la prohibición del uso de biológicos diferentes a los permitidos en la resolución.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Alexander Martínez Parrado

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 05 de junio 2025 a la 1:00 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 11 de junio del 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


ANA MARIA MARTINEZ GOMEZ
 Gerencia Seccional Quindío